

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 498
(MARZO 08 DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META
PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL
MUNICIPIO DE ACACIAS"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que según el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

De acuerdo con lo previsto en los numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de

"De la mano con la comunidad"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correо Electrónico: concejo@acacias.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01

la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que son “fines esenciales del Estado”: el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) y asegurar la convivencia pacífica la vigencia de un orden justo.” (Artículo 2 de la Constitución Política) constituye un “deber social del Estado”, representado en sus “autoridades”, el de celebrar contratos de comodatos tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus conciudadanos, todo lo cual constituye función administrativa, la cual “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (Artículo 209 ibidem).

Para tales efectos a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que celebre contratos de comodato de los bienes muebles del Municipio a favor de terceros tendientes a desarrollar el plan de desarrollo “Para Vivir Bien” 2016-2019 aprobado mediante el Acuerdo Municipal 394 de Mayo 30 de 2016, el cual establece en el Capítulo III Parte estratégica, Eje 2 Superación de la Pobreza e Igualdad de Oportunidades, Programa 2.1 Acacias con salud; así mismo lo establecido en el capítulo II Diagnóstico de la Entidad Territorial, Programa 1.6.1 Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que cada entidad en el marco de sus funciones cuenta con un esquema contractual que le permite cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones que para algunos tipos de contratos prevé la ley 80 de 1993 en su artículo 3:

“Artículo 3: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

“De la mano con la comunidad”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONEJJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	FECHA: OCTUBRE 2015
	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El Municipio de Acacias dentro de sus activos cuenta con bienes muebles que por sus características, pueden prestar un gran aporte al desarrollo de objetos sociales de entidades sin ánimo de lucro, a las cuales hace referencia la Ley 9 de 1989; actividades que se pueden concretar a través de la entrega de estos bienes bajo la figura del comodato a Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y Juntas de Acción Comunal del Municipio, organizaciones que para el desarrollo de su actividad requieren de espacios físicos que les facilite adelantar su gestión comunitaria y de desarrollo social y con el propósito de que ejerzan las actividades propias de su objeto social.

De otro lado es preciso señalar que cada entidad dentro del marco de sus funciones y competencias cuenta con un esquema contractual que le permita cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en la ley.

Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos estatales como todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, que se encuentren previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, lo que evidencia la facultad de la administración de celebrar este tipo de contratos (comodato) que se encuentra regulados en normas civiles.

Que de acuerdo a la Ley 489 de 1998, particularmente lo establecido en el parágrafo del artículo 12, la suscripción de los contratos de comodato la realiza el representante legal de la respectiva entidad pública o en su defecto en quien este delegue.

Es menester señalar que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 Numeral 3º establece que además de las funciones que señala la Constitución, es atribución del Concejo, “[...] Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiera autorización previa del concejo”

De igual manera, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, establece que es el Concejo Municipal el encargado de dictar las normas para la administración y disposición de los bienes muebles Municipales.

El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 nos indica que entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

Artículo 38: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de

“De la mano con la comunidad”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: cncejjo@acacias.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02 FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		

acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables [...]"

Que según el artículo 2200 del Código Civil, el contrato de comodato se define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de tener minar el uso en lo correspondiente a las limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales sobre el bien dado en comodato.

Que una de las prohibiciones que establece el Código Civil corresponde a que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado un plazo.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, la entrega de los bienes muebles a través del contrato de comodato le permite al municipio desarrollar programas para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política; recibiendo al mismo tiempo cooperación en la administración y uso de los mismos bienes, garantizando su custodia y uso adecuado.

Que uno de los fines del Municipio como entidad territorial, consiste en garantizar el bienestar de la población mediante acciones tendientes a la protección y garantía de los derechos de la población en general y aquellos grupos que por su condición diferencial así lo requieren.

Que se hace necesario celebrar contrato de comodato a la Nación – Ministerio de Defensa Policía Nacional - Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio u quien tenga la facultad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar contrato de comodato de algunos muebles de propiedad del Municipio de Acacias Meta, los cuales se describen a continuación:

MOTOCICLETA No. 1 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH20E	G3F2E016494
No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2818K2016494	10017479514		2508004235810000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

"De la mano con la comunidad"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01

MOTOCICLETA No. 2 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH21E	G3F2E016513
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT
9FKDG2818K2016513		10017477721		2508004235811000
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

MOTOCICLETA No. 3 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH22E	G3F2E016488
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT
9FKDG2812K2016488		10017479740		2508004235817000
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

MOTOCICLETA No. 4 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH23E	G3F2E016544
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT
9FKDG2818K2016544		10017479219		2508004235818000
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

MOTOCICLETA No. 5 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH24E	G3F2E016490
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT
9FKDG2810K2016490		10017477575		2508004235819000
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

MOTOCICLETA No. 6 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH25E	G3F2E016496
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT
9FKDG2811K2016496		10017479318		2508004235820000
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

"De la mano con la comunidad"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 8-6574571
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

MOTOCICLETA No. 7 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH26E	G3F2E013066
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD			No. SOAT
9FKDG2815K2013066	10017478378			2508004235821000
CLASE	CILINDRAJE			LINEA
MOTOCICLETA	249			XTZ250

MOTOCICLETA No. 8 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH27E	G3F2E015185
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD			No. SOAT
9FKDG2811K2015185	10017477930			2508004235823000
CLASE	CILINDRAJE			LINEA
MOTOCICLETA	249			XTZ250

MOTOCICLETA No. 9 POLICIA NACIONAL L- GRUPO DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH28E	G3F2E013089
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD			No. SOAT
9FKDG2816K2013089	10017478754			2508004235826000
CLASE	CILINDRAJE			LINEA
MOTOCICLETA	249			XTZ250

MOTOCICLETA No. 10 POLICIA NACIONAL - GRUPO DE PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICO

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH29E	G3F2E015716
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD			No. SOAT
9FKDG2816K2015716	10017478110			2508004235827000
CLASE	CILINDRAJE			LINEA
MOTOCICLETA	249			XTZ250

"De la mano con la comunidad"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 8-6574571
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02 FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		

MOTOCICLETA No. 11 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH30E	G3F2E015240
No. SERIE Y CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD	No. SOAT	
9FKDG2815K2015240		10017478549	2508004235829000	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		249	XTZ250	

MOTOCICLETA No. 12 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH31E	G3F2E015153
No. SERIE Y CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD	No. SOAT	
9FKDG281XK2015153		10017479423	2508004235832000	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		249	XTZ250	

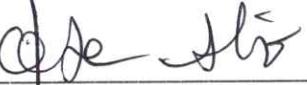
PARAGRAFO: los muebles identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato hasta por el término de cinco (05) años

ARTÍCULO SEGUNDO. Término de la autorización. La autorización dada en el presente acuerdo será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil nueve (2019).

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).


JOSE IGNACIO SERRATO CORTES
Concejo Municipal de Acacias
Presidente


MARYURI VEGA CONTRERAS
Concejo Municipal de Acacias
Secretaria General

"De la mano con la comunidad"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02 FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. **498** de fecha ocho (08) de Marzo de 2019 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**”, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día lunes cuatro (04) de Marzo de dos mil diecinueve (2.019) en la Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate el día viernes ocho (08) de Marzo del año dos mil diecinueve (2.019) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los ocho (08) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).



JOSE IGNACIO SERRATO CORTES
Concejo Municipal de Acacias
Presidente



MARYURI VEGA CONTRERAS
Concejo Municipal de Acacias
Secretaria General



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Fecha: 18/10/2018 Código: GEST - F - 48 Versión: 1	

1000-44

Acacias Meta, 26 de Febrero de 2019

Honorable:
JOSE IGNACION SERRATO CORTES
 Presidente Concejo Municipal
 Ciudad

571 - - - - -

ASUNTC: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".

Por medio del presente documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 89 del Acuerdo Municipal 427 de 2016, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que según el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio".



 <p>para vivir bien!</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 48



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID 910608574



1000-44

Que son "fines esenciales del Estado": el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) y asegurar la convivencia pacífica la vigencia de un orden justo." (Artículo 2 de la Constitución Política) constituye un "deber social del Estado", representado en sus "autoridades", el de celebrar contratos de comodatos tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus conciudadanos, todo lo cual constituye función administrativa, la cual "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" (Artículo 209 ibidem).

Para tales efectos a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la Administración Municipal para que celebre contratos de comodato de los bienes muebles del Municipio a favor de terceros tendientes a desarrollar el plan de desarrollo "Para Vivir Bien" 2016-2019 aprobado mediante el Acuerdo Municipal 394 de Mayo 30 de 2016, el cual contempla en su **Eje Estratégico**: Sostenibilidad Para Vivir Bien y en Paz, **Programa**: de Seguridad y Convivencia Ciudadana Para Vivir Sin Miedo, **Objetivo Programático**: Intervenir y fortalecer las condiciones de seguridad del municipio mediante la redefinición, el direccionamiento y la formulación de una estrategia que busque incrementar la capacidad operativa de las autoridades y consolide un ambiente seguro, mediante la implementación de acciones que involucren a la comunidad y que contribuyan a desmantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito desde la prevención, la vigilancia y el control, **Objetivo Estratégico**: Garantizar acciones para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y de orden.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que cada entidad en el marco de sus funciones cuenta con un esquema contractual que le permite cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones que para algunos tipos de contratos prevé la ley 80 de 1993 en su artículo 3:

"Artículo 3: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	 Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Fecha: 18/10/2018 Código: GEST – F – 48 Versión: 1	

1000-14

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

El Municipio de Acacias dentro de sus activos cuenta con bienes muebles y inmuebles que por sus características, pueden prestar un gran aporte al desarrollo de objetos sociales de entidades sin ánimo de lucro, a las cuales hace referencia la Ley 9 de 1989; actividades que se pueden concretar a través de la entrega de estos bienes bajo la figura del comodato a Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y Juntas de Acción Comunal del Municipio, organizaciones que para el desarrollo de su actividad requieren de espacios físicos que les facilite adelantar su gestión comunitaria y de desarrollo social y con el propósito de que ejerzan las actividades propias de su objeto social.

De otro lado es preciso señalar que cada entidad dentro del marco de sus funciones y competencias cuenta con un esquema contractual que le permita cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en la ley.

Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos estatales como todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, que se encuentren previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, lo que evidencia la facultad de la administración de celebrar este tipo de contratos (comodato) que se encuentra regulados en normas civiles.

Que de acuerdo a la Ley 489 de 1998, particularmente lo establecido en el parágrafo del artículo 12, la suscripción de los contratos de comodato la realiza el representante legal de la respectiva entidad pública o en su defecto en quien este delegue.

Es menester señalar que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 Numeral 3º establece que además de las funciones que señala la Constitución, es atribución del Concejo, “[...] Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiera autorización previa del concejo”

El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 nos indica que entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

Artículo 38: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 48
Versión: 1		 Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9105005574

1800-42

activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables [...]"

Que según el artículo 2200 del Código Civil, el contrato de comodato se define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso en lo correspondiente a las limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales sobre el bien dado en comodato.

Que una de las prohibiciones que establece el Código Civil corresponde a que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado un plazo.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, la entrega de los bienes muebles e inmuebles a través del contrato de comodato le permite al municipio desarrollar programas para el bienestar e interés común de la población y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política; recibiendo al mismo tiempo cooperación en la administración y uso de los mismos bienes, garantizando su custodia y uso adecuado

La Ley 1421 de 2010, establece que en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, siendo objetivo principal, financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita garantizar la convivencia y la reconciliación entre los colombianos.

Que mediante el Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.", fueron creados los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada Ley. A su vez, ésta misma disposición definió los Comités Territoriales de Orden Público, como los encargados en cada entidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, e igualmente el Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en su artículo 2.2.2.2.2. Definiciones, para los efectos del presente capítulo se entenderá que: en su numeral 14.



Acacias
para vivir bien! Y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 48	Versión: 1



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID: 9105085574



TODOS - 4-4

Seguridad: Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con policía hasta el arribo de la víctima a su lugar de origen y domicilio. mismo, la policía del sector donde reside la víctima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención.

Que a través de proyectos de la secretaría de gobierno los diferentes organismos de seguridad han presentado las necesidades de cada uno de ellos para poder mitigar el delito en el municipio, con los recursos de FONSET se pretende apoyar a la Fuerza pública, mediante la construcción de servicios de seguridad, diseño e implementación de sistemas de información y vigilancia, así como actividades de inteligencia que les permita cumplir sus tareas en materia de prevención y conservación del orden público.

Que según la resolución emanada de la Policía Nacional No. 03295 del 15 de octubre de 2010, establece la modalidad de entrega de los bienes muebles que recibirán por parte del Estado, proveído en su artículo 39º ELEMENTOS RECIBIDOS EN COMODATO, Los bienes amparados bajo estos actos administrativos, pueden ser recibidos tanto de entidades públicas como de personas naturales o jurídicas, privadas para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se reciben de otra entidad del Estado, ésta debe estar amparada por el acto administrativo, (contrato de comodato); el señor almacenista deberá registrar y llevar control en el Kárdex de bienes de uso sin contraprestación de servicios.
2. Cuando se reciben bienes de personas naturales o jurídicas privadas, al igual deben estar amparados por el acto administrativo (contrato de comodato), el señor almacenista deberá registrar y llevar control en el Kárdex en cuentas de orden como bienes recibidos de terceros.
3. De lo anterior se deduce que únicamente se recibirán en calidad de comodato bienes devolutivos, los bienes de consumo deben ser donados por la entidad, para lo cual se registraría en las cuentas de ingresos de donaciones.

Que algunos bienes o activos solicitados por la Policía Nacional, se han ido adquiriendo mediante contrato con recursos del FONSET y aprobados en Comité de Orden Público, los cuales se describen a continuación:

MOTOCICLETA No. 1 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH20E	G3F2E016494
No. SERIE O CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD	No. SOAT	
9FKDG2818K2016494		10017479514	2508004235810000	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	



Acacias
para la gente

para vivir bien!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 18/10/2018

Código: GEST - F - 48

Versión: 1



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID: 9105685674



1000-44

MOTOCICLETA	249	XTZ250
-------------	-----	--------

MOTOCICLETA No. 2 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH21E	G3F2E016513
No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2818K2016513	10017477721		2508004235811000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 3 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH22E	G3F2E016488
No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2812K2016488	10017479740		2508004235817000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 4 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH23E	G3F2E016544
No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2813K2016544	10017479219		2508004235818000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 5 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH24E	G3F2E016490
No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2810K2016490	10017477575		2508004235819000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 6 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH25E	G3F2E016496



Acacias
pura gente grande M

para vivir bien!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 18/10/2018

Código: GEST – F – 48

Versión: 1



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID: 9105085574



1000-44

No. SERIE O CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD	No. SOAT
9FKDG2811K2016496	10017479318	2508004235820000
CLASE	CILINDRAJE	LINEA
MOTOCICLETA	249	XTZ250

MOTOCICLETA No. 7 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH26E	G3F2E013066
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2815K2013066	10017478378		2508004235821000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 8 POLICIA NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH27E	G3F2E015185
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2811K2015185	10017477930		2508004235823000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 9 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH28E	G3F2E013089
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2816K2013089	10017478754		2508004235826000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	
MOTOCICLETA	249		XTZ250	

MOTOCICLETA No. 10 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICO

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH29E	G3F2E015716
No. SERIE Y CHASIS	No. TARJETA DE PROPIEDAD		No. SOAT	
9FKDG2816K2015716	10017478110		2508004235827000	
CLASE	CILINDRAJE		LINEA	



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 48	Versión: 1



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID 9105085574



1000-44

MOTOCICLETA	249	XTZ250
-------------	-----	--------

MOTOCICLETA No. 11 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH30E	G3F2E015240
No. SERIE Y CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		
9FKDG2815K2015240		10017478549		
CLASE		CILINDRAJE		
MOTOCICLETA		249		
		XTZ250		

MOTOCICLETA No. 12 POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2019	VERDE LIMON	JDH31E	G3F2E015153
No. SERIE Y CHASIS		No. TARJETA DE PROPIEDAD		
9FKDG281XK2015153		10017479423		
CLASE		CILINDRAJE		
MOTOCICLETA		249		
		XTZ250		

Que se hace necesario autorizar al Alcalde para que cuente con facultades que le permitan suscribir contratos de comodato con el fin de hacer entrega de los muebles, relacionados anteriormente los cuales serán utilizados por la Estación de policía y Ejército Nacional de Acacías, dándole aplicabilidad a los programas del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana "para vivir bien".

Por lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal somete a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que previo estudio y concluyente conveniencia, CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO sobre algunos muebles de propiedad del Municipio de Acacías, Meta, descritos anteriormente.

1. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 48	Versión: 1



Sistema de
Gestión
OHSA 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2016
www.tuv.com
ID: 9105088574



1000 - b)

Teniendo en cuenta las razones de orden constitucional y legal por las cuales solicito a la Honorable Corporación se autorice y/o conceda las facultades para realizar las de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

IMPLICACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES

De conformidad en lo establecido en el artículo 7 ley 819 del 2003 la presente iniciativa de proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal por cuanto no ordena gasto.

Por lo anteriermente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JMENEZ
 Alcalde

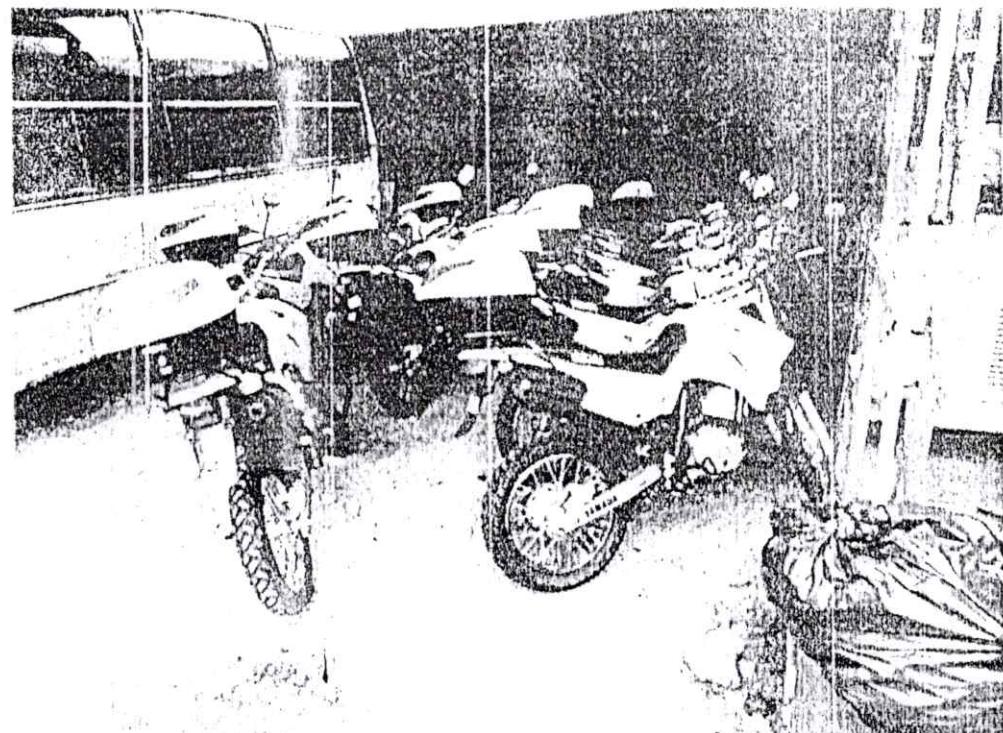
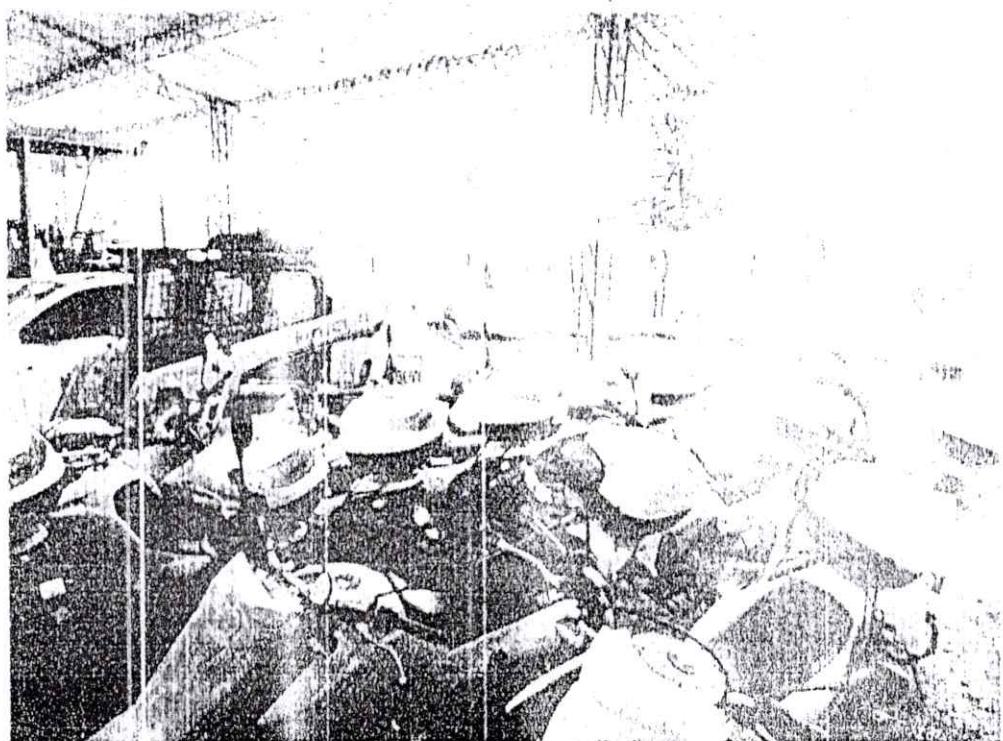
Proyectó: Dora Patricia Moreno Rojas
 Secretaria de Gobierno

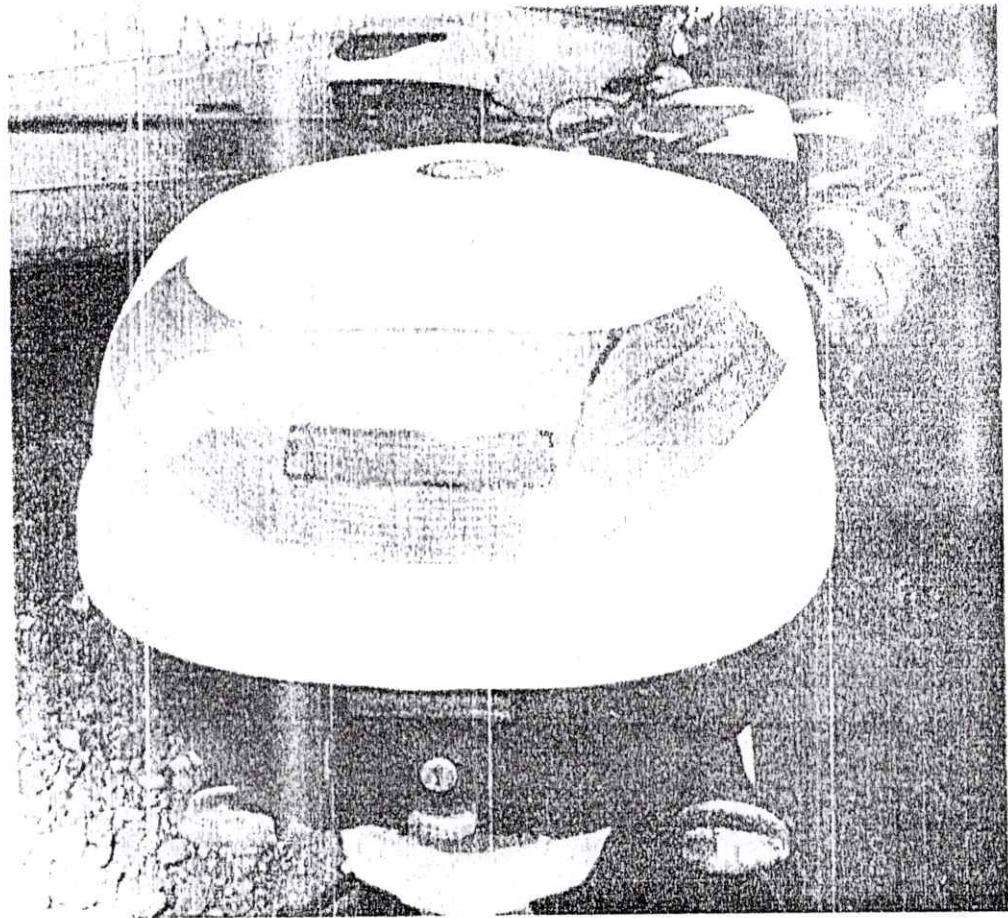
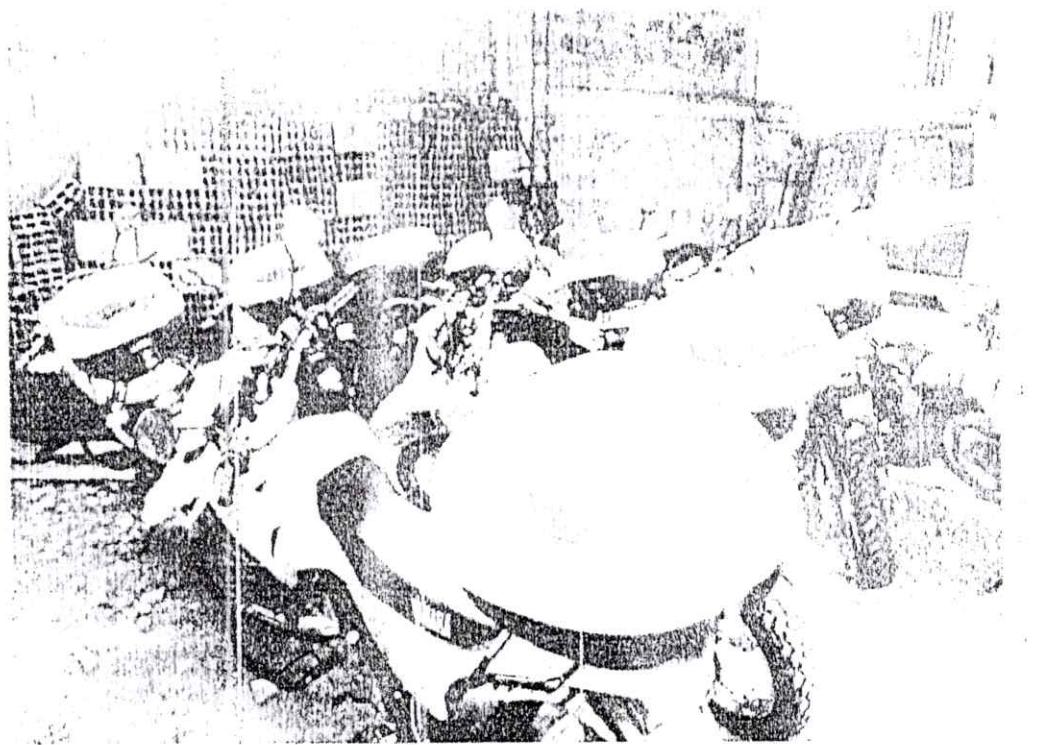
Reviso: Carol Magaly Guevara Rojas
 Jefe Oficina Jurídica



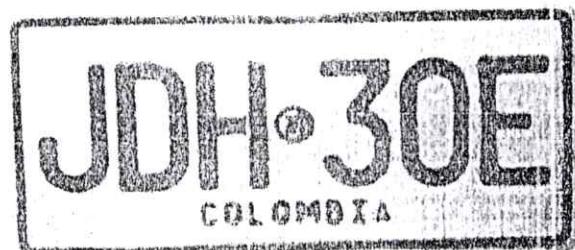
Acacias
para vivir bien!

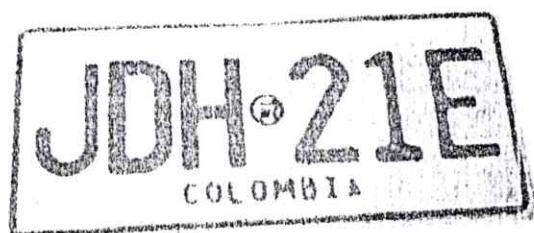
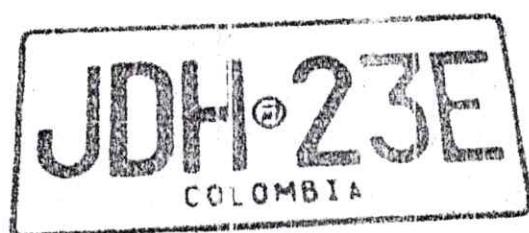
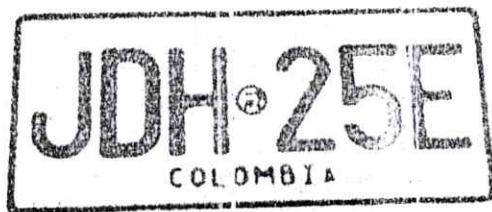
YOG

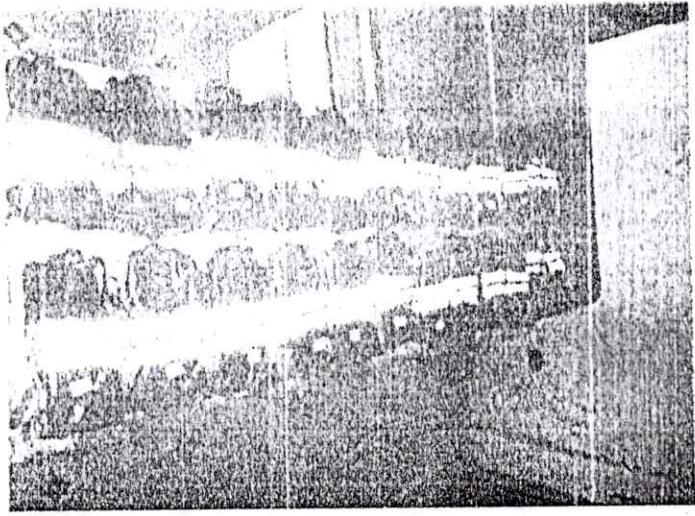
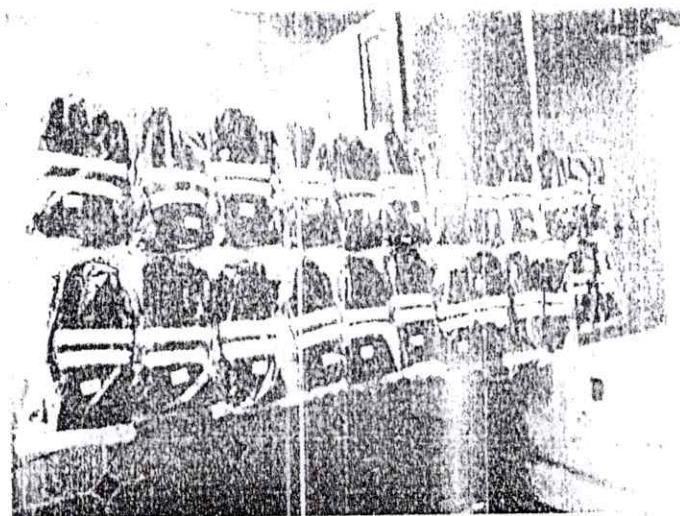
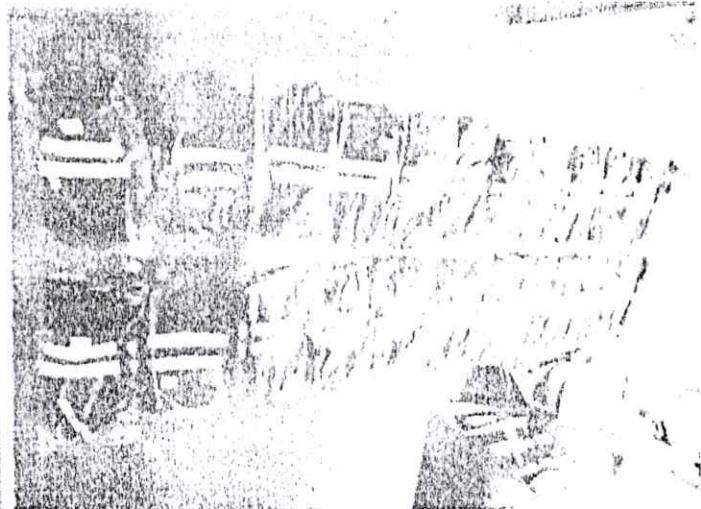
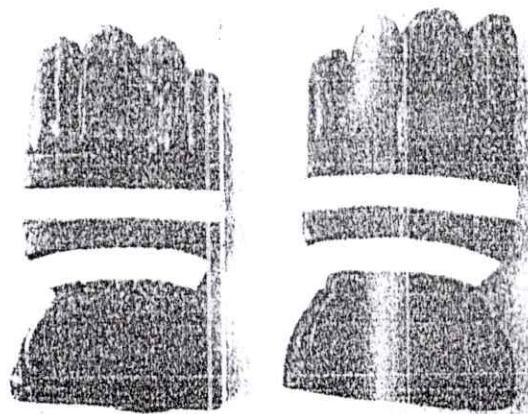
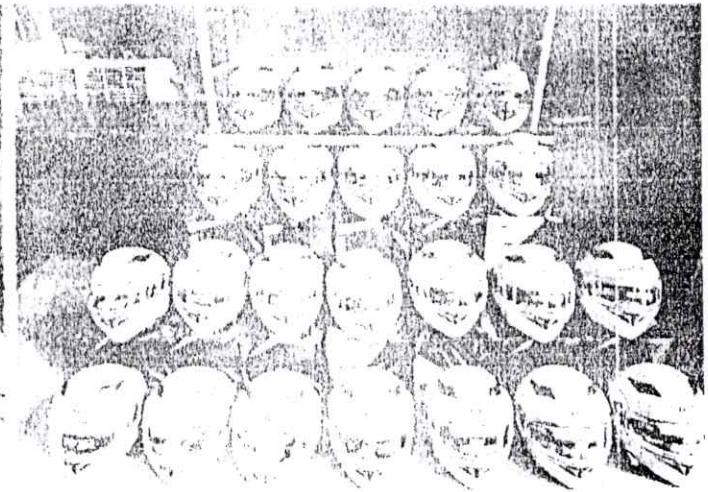
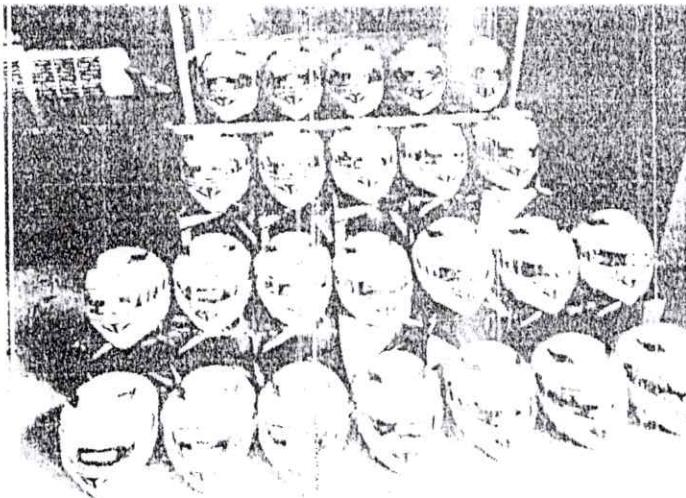


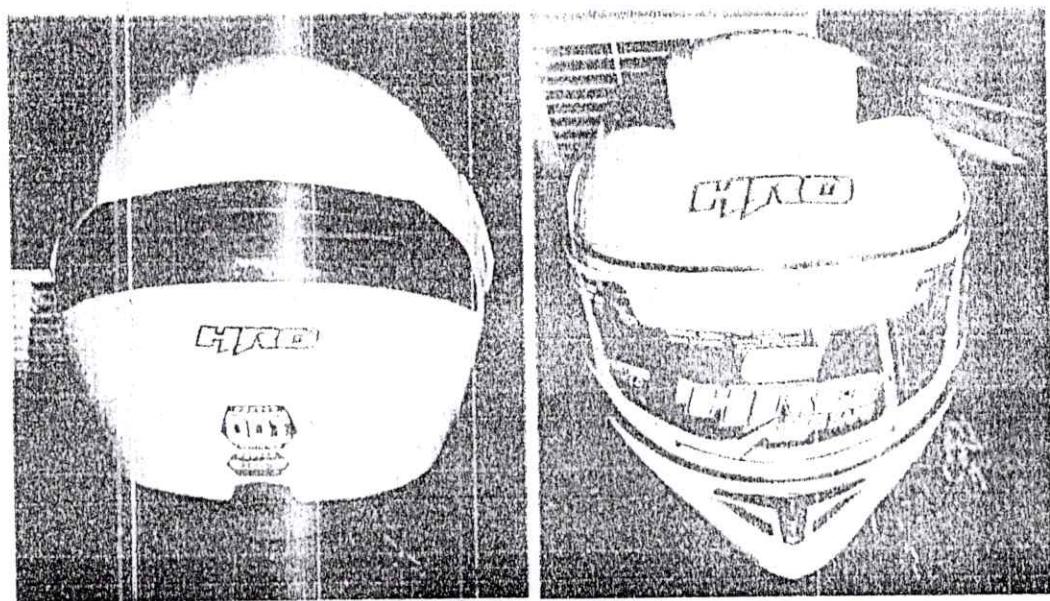


YOGI
D
1991











REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017479514

PLACA MARCA LÍNEA FECHA
JDH20E YAMAHA XTZ250 2019

CHIQUINQUIRA COLOR OFICIAL
249 VERDE LIMON

CLASE DE VEHICULO TIPO CARROZERIA COMBUSTIBLE
MOTOCICLETA SIN CARROZERIA GASOLINA

NÚMERO DE MOTOR REG. N.º VFM
G3F2E016494

NÚMERO DE SERIE REG. N.º NÚMERO DE CHASIS
***** N.º 9FKDG2818K2016494

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE (S)
MUNICIPIO DE ACACIAS NIT 892001-000

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** 20

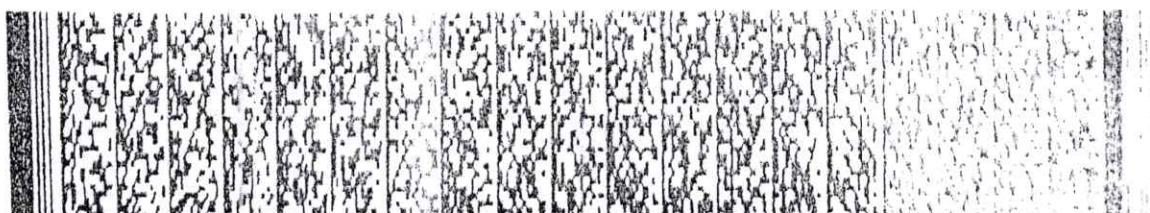
DECLARACION DE IMPORTACIÓN I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
902018000253828 07/12/2018 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATR. CULÁ FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018 20/12/2018 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTO YTTE ACACIAS



10/2005-26.3074



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRASPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017477721

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH21E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
249	VERDE LIMON	OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Pass
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E016513	N	9FKDG2818K2016513	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2818K2016513	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE ACACIAS

IDENTIFICACION

NIT 892001457

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLOQUEO POTENCIA HP
AAAAAA 20

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN FECHA IMPORT. PUERTAS
902018000253838 07/12/2018 0

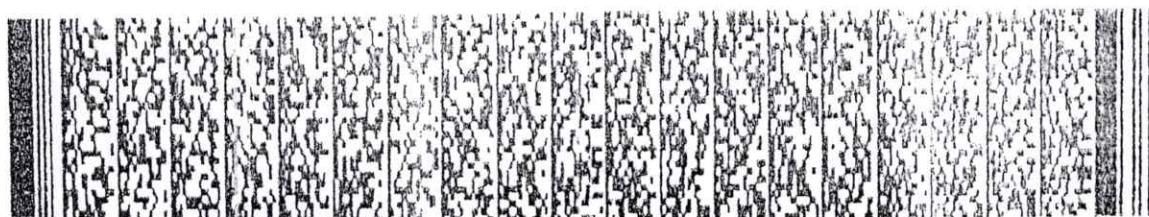
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

AAAAAA

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018 20/12/2018 *****

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



LTO2005263062



Libertad y Orden

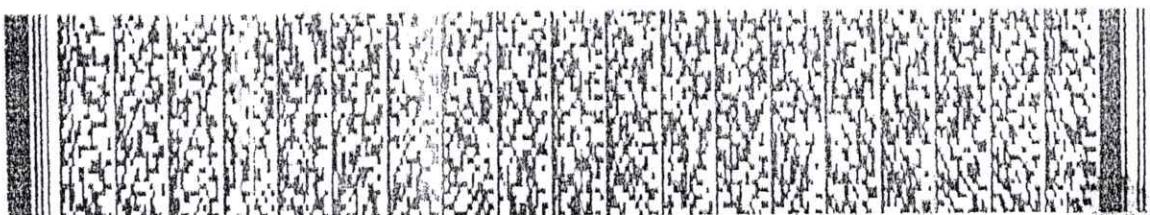
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°

10017479740

PLACA	MARCA	MODELO	
JDH22E	YAMAHA	2019	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
249	VERDE LIMON	OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROZERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROZERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E016488	N	9FKDG2812K2016488	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2812K2016488	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE()	IDENTIFICACION		
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT 892001457		
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
WXXXXX	ARMADO	20	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	DE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902018000253838		07/12/2018	0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
WXXXXX			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	VENCIMIENTO	
20/12/2018	20/12/2018	20/12/2018	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
INST TTOYTTE ACACIAS			



11010005703075



Derecho y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017479219

PLACA JDH23E	MARCA YAMAHA	LÍNEA XTZ250	MODELO 2019
CILINDRADA CC 249	COLOR VERDE LIMON	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 2
NÚMERO DE MOTOR G3F2E016544	REG N	VIN 9FKDG2818K2016544	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FKDG2818K2016544	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

MUNICIPIO DE ACACIAS

NIT 892001437

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 20
-----------------------	-------------------	--------------------------

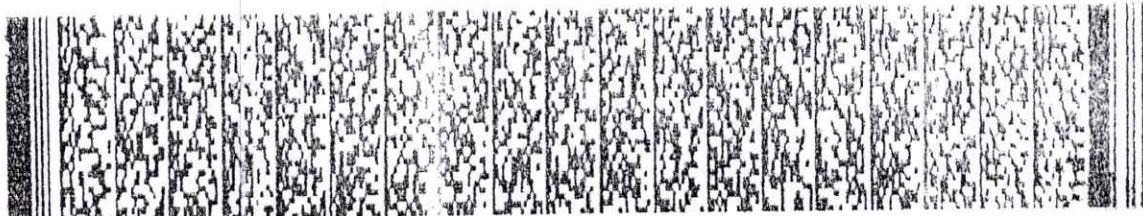
DECLARACION DE IMPORTACIÓN 902018000253838	ME FECHA IMPORT. 07/12/2018	PUERTAS 0
--	---------------------------------------	---------------------

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA 20/12/2018	FECHA EXP. LIC. ITTO. 20/12/2018	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	--	----------------------------

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



1102005263071



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



LICENCIA DE TRÁNSITO N° 10017477575

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JDH24E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMON		OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROcería	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PAX
MOTOCICLETA	SIN CARROcería	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E016490	N	9FKDG2810K2016490	
NÚMERO DE SERIE:	REG	NÚMERO DE CHASIS	A.R.
*****	N	9FKDG2810K2016490	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MUNICIPIO DE ACACIAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 892001-157

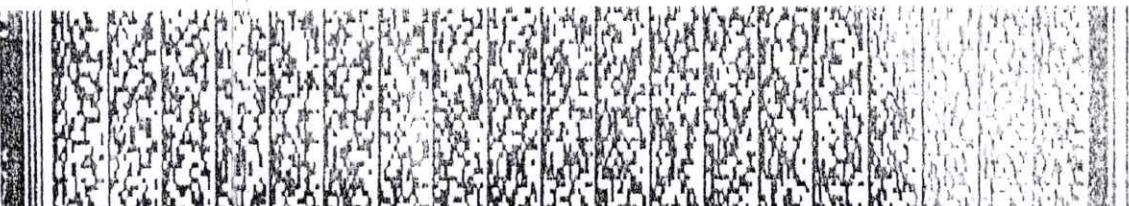
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
*****	ARMADO	20
DECLARACION DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902018000253828	07/12/2018	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018	20/12/2018	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



1102001263063



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017479318

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH25E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMON		OFICIAL
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD N°/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E016496	N	9FKDG2811K2016496	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2811K2016496	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE ACACIAS

IDE/ATRIBUTO VENDE

NIT 892001-1

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	20
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	TIUERTAS
902018000253838	07/12/2018	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

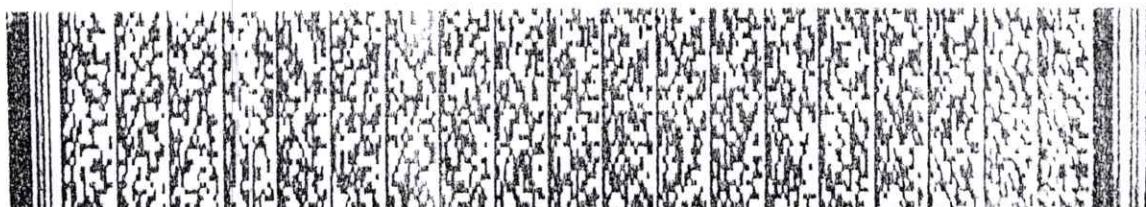
FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO.

20/12/2018 20/12/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



10017479318

D



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017478378

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH26E	YAMAHA	XTZ250	2019
CLÍNDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMON		OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E013066	N	9FKDG2815K2013066	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2815K2013066	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

MUNICIPIO DE ACACIAS

NIT 892001-137

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	ALARMA	20

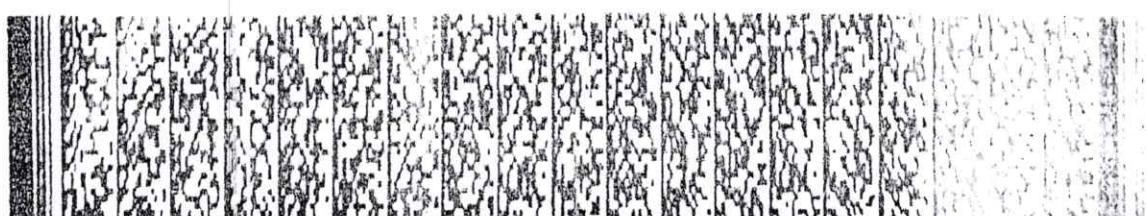
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORTE	PUERTAS
902018000222809	I	02/11/2018	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018	20/12/2018	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



10017478378



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Derecho a la...

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017477930

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH27E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
249	VERDE LIMON	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/P.S.
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	?
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E015185	N	9FKDG2811K2015185	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2811K2015185	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE ACACIAS

IDENTIFICACIÓN:

NIT 8920014307

RESTRICCIÓN MOVIMIENTO

PERIODICIDAD

WEEKLY

COEFICIENTE

20

DECLARACIÓN DE IMPUESTACIÓN

ME FECHA IMPORTE

PUERAS

902018000215367

24/10/2018

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

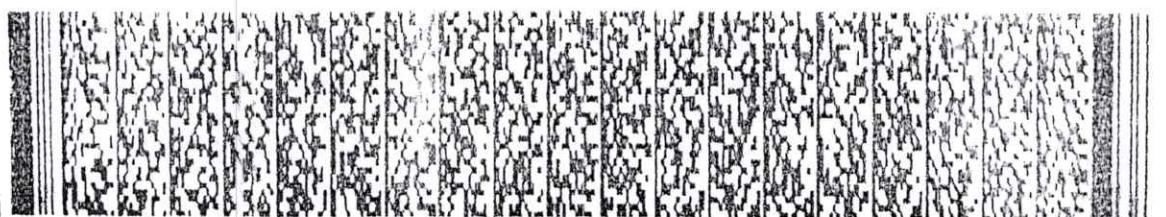
FECHA VENCIMIENTO

20/12/2018

20/12/2018

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



[1020005263061]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Bogotá D.C.

LICENCIA DE TRÁNSITO N°

10017478754



PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH128E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMON		OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E013089	N	9FKDG2816K2013089	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	RES
*****	N	9FKDG2816K2013089	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

MUNICIPIO DE ACACIAS

NIT. 892001-157

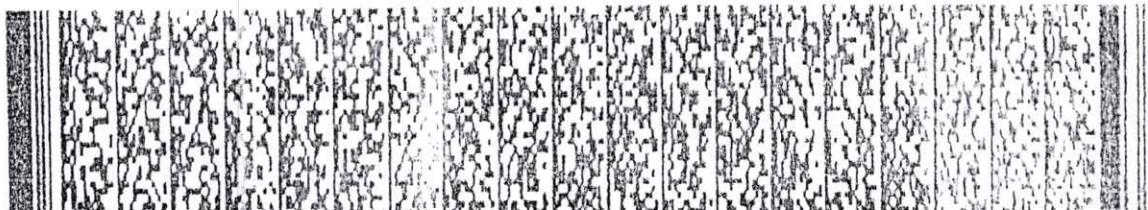
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	CLINAJE	POTENCIA HP
*****	20	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902018000222809	02/11/2018	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018	20/12/2018	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



10017478754



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



Licencia de

LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017478110

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH29E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMÓN		OFICIAL
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PAS.
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E015716	N	9FKDG2816K2015716	
NÚMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	
*****	N	9FKDG2816K2015716	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE ACACIAS

NIT 8901011450

REGISTROACION MECANICO

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 20

DECLARACION DE IMPORTACIÓN

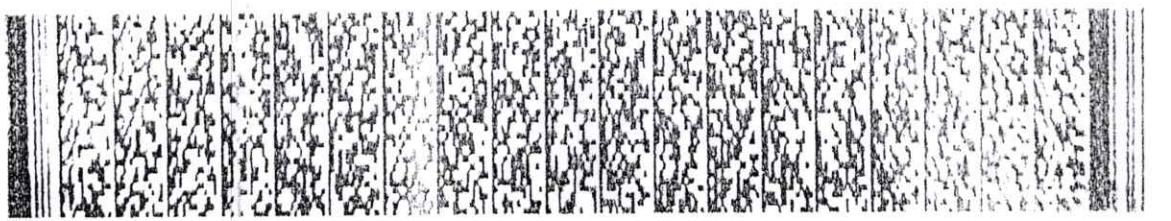
FECHA IMPORT. PUERTAS
902018000231116 14/11/2018 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018 20/12/2018 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



10017478110



Liberad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017478549

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH30E	YAMAHA	XTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
249	VERDE LIMON		OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E015240	N	9FKDG2815K2015240	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKDG2815K2015240	N

PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

MUNICIPIO DE ACACIAS

NIT 892001457

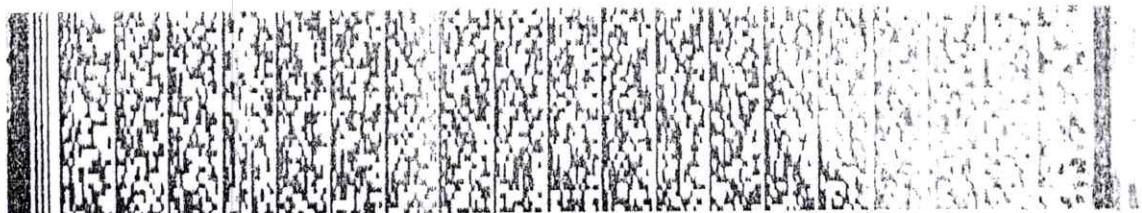
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	POTENCIA HP	
	20		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA REPORT.	PUESTO
902018000215587	24/10/2018	0	

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. D.C. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/12/2018	20/12/2018	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTO Y TTE ACACIAS



11020006263068



Liberdad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10017479423

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JDH31E	YAMAHA	YTZ250	2019
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
249	VERDE LIMON	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P.S.
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G3F2E015153	N	9FKDG281XK2015153	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	PED
*****	N	9FKDG281XK2015153	2

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE ACACIAS

IDENTIFICACIÓN

NIT 892001457

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
XXXXXX **20**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.
902018000215587 **24/10/2010** **0**

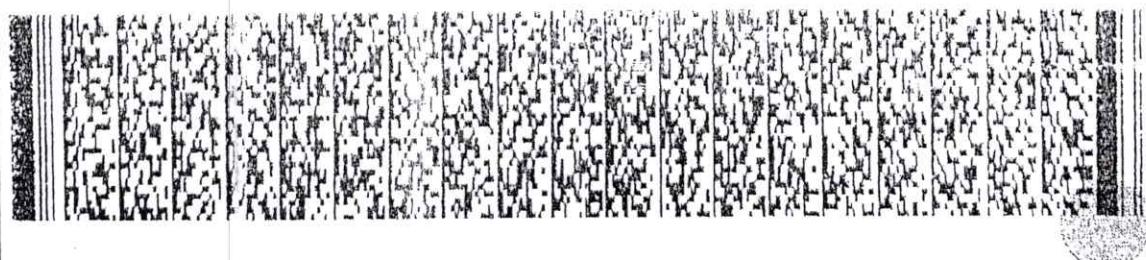
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

XXXXXX

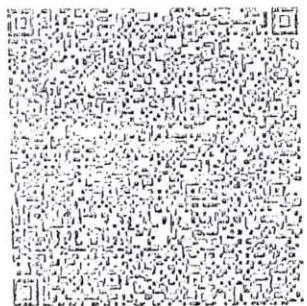
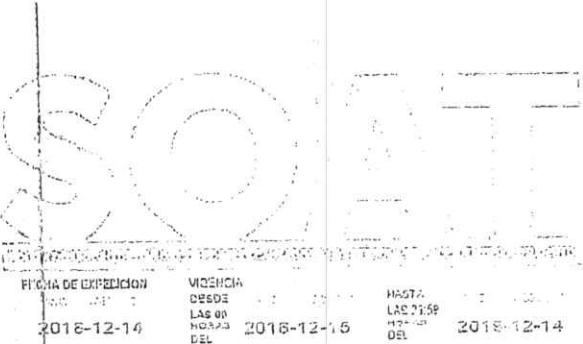
FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO
20/12/2018 **20/12/2018**

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TTOYTTE ACACIAS



LTO2005263076



FICHA DE EXPEDICIÓN
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2016-12-14 HASTA LAS 23:59 DEL 2016-12-15

NU. DE POLIZA	PLACA N°.	CORCE VEHICULO	SERVICIO	CLUB/GRUPO/ATR	MODELO
2501004235610000	JDH203	MOTOS	PARTICULAR	240	2019
PASAJEROS: BLANCA YAMAHA 2 UNIDA VEHICULO XTZ250			CARROCERIA SIN CARROCERIA		
NO. COTIZ.	NO. CHASIS/PL. USADA		PLACA	CAPACIDAD TON.	
G3F2E015185	8FKDG2811K2015185		8FKDG2811K2015185	0.00	
APPELLIDO Y NOMBRE DEL TOMADOR			TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE PENSAMIENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS			6569939	NI	8920014573
CODIGO DE ASEGURADORA			CON SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO
AT 124	25			0	Ciudad Expedición
TARIFA	DJIMA COAT	CONTINUACION FISICA	VALOR UNIT	ASPIRADOS POR TERCERAS	HASTA
131	\$ 330300	\$ 169650	\$ 1000	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, PARACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 510350				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRASPORTES Y CIVILIZACION DE VICTIMAS	10

[Handwritten signature]

PRIMA AUTORIZADA

RECURRENTE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar si viaja de entre o dentro del país.
- Si el auto usado de tránsito pierde la póliza en cualquier momento, ésta podrá presentarse en los siguientes medios: impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marques el díjital de su teléfono móvil el #345, para recibir la respuesta necesaria.
- Se recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor/a/a que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito en la ciudad solicitarán en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNIT.
- Esté alerta el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de los atención de los victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los victimas.
- ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito. (artículo 180 Decreto Ley 663 de 1993). Si caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Dara los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fecygu lo hace realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere scudir o firmar.

Clausula de Coexistencia de Polizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Edicta Q21 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PRÉVISCRA S.A. pierde de manera unilateral y exclusivamente a favor (el)

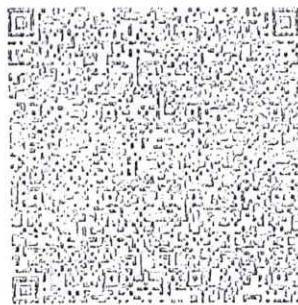
Noticias Dadas:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas, aliadas comerciales y aquellas que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a las aseguradoras o se les deleguen en el futuro, así como, novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surgen del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus puntos. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento. Ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y hacerlo en forma gratuita a los titulares.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros es una entidad ubicada en la Calle 87 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3487555, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FEC. DE EXPEDICIÓN: 2018-12-14
VIGENCIA:
DESDE: 2018-12-15
HASTA: 2019-12-14
LUGAR: OFICINA
HORAS: 00:00:00



PLACA VEHICULO	CLAVE VEHICULO	SERVICIO	QUOTACIONARIO	MESERO
JDH21E	MOTOS	PARTICULAR	249	2019

TRABAJANDO	MARCA YAMAHA	CARROCERIA
2	LINIA VEHICULO XTZ250	SIN CARROCERIA

A MOTOR	NO. CHASIS O MA. SEÑAL	NO. VEH.	CAPACIDAD TON.
G3F2016490	9FKDG2810K2016490	9FKDG2810K2016490	0.00

APLICACIONES	RECORRIDO DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RECOGIDA TRAMAR
MUNICIPIO DE ACACIAS		0560939	NI	8920014573	ACACIAS

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL O PEDIODISTA	CLAVE PRODUCTOR	DE PORDUCTO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	25	9672	0	VILLAVICENCIO
TARIFA	PRIMA BOAT	CONTINUACIÓN PUESTA	TOTAL CANT	ASPIRACIÓN POR VICTIMA
131	\$ 339300	\$ 159650	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE
\$ 510,50				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS
				E. 10

FIRMA AUTORIZADA

RECUEDE QUE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT al momento de entregarlo ante la Previsora S.A.

La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión blanca en papel de seguridad; impresión blanca en papel común blanca carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUMT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente造rea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su BOAT en lugares autorizados.

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente o el que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a prestar servicios de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el recogida lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es requerido acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

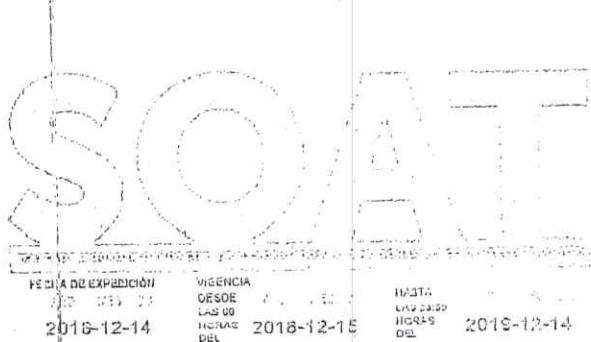
En consonancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Haberes Dado:

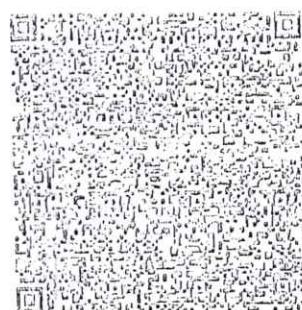
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reparte a las entidades legalmente autorizadas, efectos comerciales y aquellos que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surgen del presente contrato, si así existe y dentro de acuerdo en todas sus partes. Como Titular de información debo darle a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros se encuentra ubicada en la Calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3387555, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.

Firmado por: BOGOTA
D.C.00-FIRMA
POLIZAS.BERIALNUMBER=800
40.1.3.6.1.4.1.23287.2.3-B00002



FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA
10-11-18 DESDE 00 HORAS 2018-12-15 HASTA
2018-12-14 HORAS 00 DEL 2018-12-14



NU. DE POLIZA	FECHA DE:	CLASE VEHICULO	USUARIO	CLASIFICACIÓN	PERÍODO
2508004235817000	10-11-18	MOTOS	PARTICULAR	249	2010
PASAJERO	NARCI	YAMAHA	CARROCERÍA		
2	LÍNEA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROCERÍA		
1. MOTORE	RE. CHACAS 610, 8923	NO. VEH	CLASIFICACIÓN		
G3FWI016496	0FKDG2811K2016496	0FKDG2811K2016496	0,00		
APELITOS / NOMBRE DEL TORSADOR		TELÉFONO DEL TORSADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TORSADOR	NU. DE DOCUMENTO DEL TORSADOR	CIUDAD RESIDENCIA TORSADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS		6569959	NI	8020014573	ACACIAS
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EN PRIMERA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FOLIO/LAM.		CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	25	9972	0		VILLAVICENCIO
TARIFA	PRECIO RUTA	CONTINUACION RUTA	TRAMITACIÓN	ASISTENCIAS PARA VÍCTIMA	HASTA
131	\$ 330300	\$ 160650	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y COVILITACIÓN DE VÍCTIMAS	\$ 300 \$ 180 \$ 750 \$ 10
TOTAL A PAGAR	\$ 510350				

FIRMA AUTORIZADA

RECUEDE QUE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega elegido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de conexión, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respuesta a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta los siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUTI.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brinda la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Posyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es requerido acudir a tercero.

Clausula de Coexistencia de Polizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y ejecutivamente a favor de

Haberes Dijo:

Autorizo a la compañía de seguros para que concuble, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas, ciudades comerciales y aquellas que consideren necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a los aseguradores o se les confíen en el futuro, así como investigaciones, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozca y darán cumplir en todas sus partes.

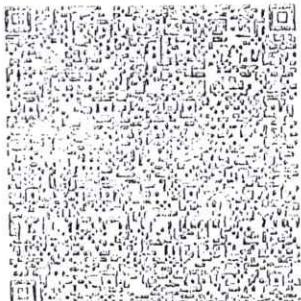
Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y revisar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización obligada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le da y los términos, presentar quejas ante la SFC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y permitido por la legislación.

La Previsora S.A Compañía de Seguros se encuentra ubicada en la Calle 57 # 8 - 07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3407555, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



PREVISORA
SEGUROS

ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE EXPEDICIÓN: 2506004235818000
VIGENCIA: DESDE 2018-12-14 HASTA 2019-12-14
HORAS DESDE 00:00 HORAS HASTA 23:59
DEL DÍA



NO. DE POLÍTICA	PLACAS	CLASE VEHICULO	SERVICIO	OLICIDAJE/VENTAS	DOBLE
2506004235818000	JDH23E	MOTOS	PARTICULAR	249	2019
PASAJEROS	MARCA	YAMAHA	CARROZERIA		
2	LÍNEA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROZERIA		
MOTOR	NO. CHASIS/PLACA	0PKDG2812K2016488	NO. MTR	CAPACIDAD TOTAL	
G3F2E016488	0PKDG2812K2016488	0PKDG2812K2016488		0.00	
APLICADOS / NÚMEROS DEL TITULAR	TELÉFONO DEL TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	NO. DE DOCUMENTO DEL TITULAR	CUIDAD RESIDENCIA TITULAR	
MUNICIPIO DE ACACIAS	6560930	NI	8020014573	ACACIAS	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. CUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FOMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	26	9572	0	VILLAVICENCIO	
TIPO DE TRÁNSITO	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	VALOR RUT	HASTA	
131	\$ 339300	\$ 139650	\$ 1900	\$ 600	SALARIOS
TOTAL A PAGAR	\$ 510350			\$ 180	MÍNIMOS
				\$ 750	LEGALES
				\$ 10	DIARIOS
					VIGENTES

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

ESCUCHO QUE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega conseguido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común timbrada con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil el #245, para recibir la cabecera, necesaria.

Si recibe una impresión la póliza, que se envía a su correo electrónico como adjunto, a la información guardada en su teléfono móvil, esto es, el no de aviso, inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tiene en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde llevar que su póliza está registrada en el FUTM.
- Esté alerta al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente el cobro por todos los costos de la licencia de las víctimas del accidente.
- Alquile su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (Artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o El Fosyga lo debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tercero.

Cláusula 14. Confidencialidad de Polizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 031 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Noticias Dadas:

Autono a la compañía de seguros pero que consule, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas, aliados comerciales y aquellas que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o científicos, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se le haya asignado a las aseguradoras o a los asegurados en el futuro, así como novitàs, referencias y menjo de la póliza y demás certeza que surjan del presente contrato, el cual conoce y declara aceptar en todas sus partes. Como Titular de Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SFC por infracciones a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

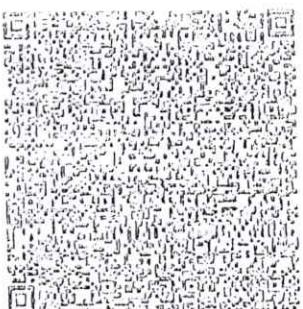
La Previsora S.A. Compañía de Seguros se encuentra ubicada en la Calle 57 # 9 - 07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3497855, para más información se puede acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet de la entidad.

Firmado por BOGOTA
D.C.02-FIRMA
POLIZA#SERIALNUMBER-055
401.3.81.4.1.23267.2.3=830002



PREVISORA
SEGUROS

PERIODO DE EXPEDICIÓN
DESDE 2018-12-14 HASTA 2018-12-15
HORAS DESDE 00 HORAS HASTA 2018-12-14



IN. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLUB/GRUPO/VARIOS	MODELO
2506004235819000	JDH24E	MOTOS	PARTICULAR	249	2019
PASAJEROS	MARCA	YAMAHA	CARROCERIA		
2	LÍNEA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROCERIA		
10. NÚMERO	11. CHASIS & UN. VEHIC.	12. VEHICULO	13. VEHICULO	14. CAPACIDAD TON.	
G3F2E013066	9FKDQ2815K2013066	9FKDQ2815K2013066		0.00	
APPELLIDO Y NOMBRES DEL TITULAR	TELÉFONO DEL TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	CIUDAD RESIDENCIA TITULAR	
MUNICIPIO DE ACACIAS	6569999	NI	8020014573	ACACIAS	
CÓDIGO DE LA SEGURODORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NU. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1323	26	9572	0	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PREMIO SOAT	CONTRACCIÓN FORTENA	TASA/SUIT	AJUARDOS POR VICTIMA	IGASTA
131	\$ 330300	\$ 189650	\$ 1000	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, PARAGÁBATICOS Y HOSPITALARIOS	\$ 800 SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ 180 MÍNIMOS
\$ 510,50				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	\$ 750 LEGALES DIARIOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y DIGNIFICACIÓN DE VICTIMAS	\$ 10 VIGENTES

FIRMA AL FIRMAR

RECIBIERE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el motivo de entrega efectuado ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código CR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el fin de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque el de su teléfono móvil el #246, para recibir la respuesta necesaria.
- Se recomienda imprimir la póliza, que se envíe a su correo electrónico como respuesta a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor (a) lo tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUTT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente es una multa económica, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el pago por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los lesionados.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 683 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fondo lo debe realizar la institución que preste los servicios de salud.
- Para iniciar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere sanción a leyes.

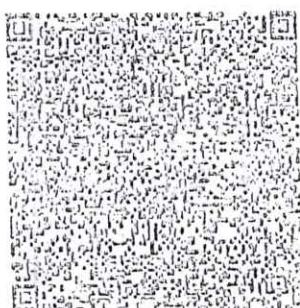
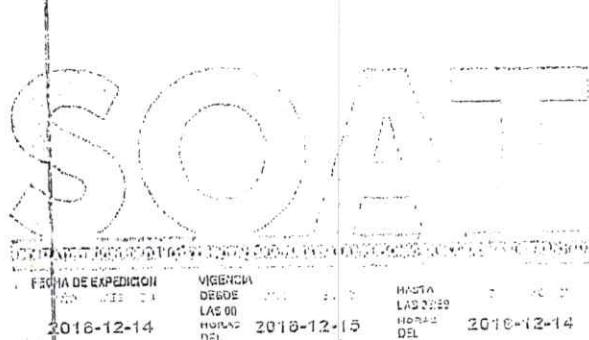
Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En consonancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. actúa de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Hechos Dada:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas, datos comerciales y aquellos que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las transacciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como investigaciones, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozca y desee acceder en todos sus partes. Como Titular de información uso directo a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y ocurrir en forma gratuita a los litigios.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros se encuentra ubicada en la calle 87 # 9 - 07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3487555, para más información se puede acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



SOAT N° 04236820000
VALIDO DEL 14/12/2016 AL 15/12/2016

FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2016	VIGENCIA DESDE	2016-12-14	HASTA	2016-12-15
	LAS 00 HORAS		2016-12-15	LAS 23:59 HORAS	2016-12-14
	DEL			DEL	

Nº DE PLACA	PLACA N°	CLASE VEHICULO	SERVICIO	QUILOMETRÍA VISTOS	MÓDULO
2503004236820000	JDH125E	MOTOS	PARTICULAR	240	2010

PASAJERO	MARCA	YAMAHA	CARROCERIA
2	LINIA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROCERIA

Nº MÓVIL	TELÉFONO	CUADRO VISTOS	CAPACIDAD TON.
G3F2E015240	9FKDG2815K2015240	9FKDG2815K2015240	0.00

CUADRO VISTOS	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS	65699030	NI	8020014573	ACACIAS

CÓDIGO DE ASURADORA	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CUADRO VISTOS		
AT1324	26	9572	0		
			VILLAVICENCIO		
TARJETA	IMPRESA	CUADRO VISTOS	HASTA		
131	\$ 338300	\$ 169850	\$ 1900	800	SALARIOS
				180	MÍNIMOS
				750	LEGALES
TOTAL A PAGAR	\$ 510350			10	DIARIOS
					VICENTES

VERIFICACIÓN:

SOAT EN LINEA:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega ofrecido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión físisca en papel común la cual conta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del certificado electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al 8245, para recibir la asistencia necesaria.

• Se recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde portar siempre su SOAT, los autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.

• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.

• Este atento al momento en que deba rendir su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de los servicios médicos del accidente.

• Andique su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los victimas.

• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para los daños médicos, el cobro ante la aseguradora o el Posysa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es necesario acudir a tercero.

Cláusulas de Conveniencia de Póliza:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Notificación:

Autorizo a la compañía de seguros para que contante, clínicamente, administre, transfiera y reposte a las entidades legalmente autorizadas, aliados comerciales y aquellas que considere necesaria, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a los asegurados en el futuro, así como

novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surgen del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Como Titular de información de datos personales o control, autorizo y establezco

que dicha información, incluyendo parte de la información consignada para su tratamiento, sea informada sobre el uso que se le hace a los mismos,

presente acuerdo ante la SFC por intermedio de la ley, hacer la autorización y/o

extender la autorización de los datos en los términos en que sea procedente y establecer correspondiente obtención.

La Previsora S.A. Oficina de Seguros se encuentra ubicada en la Calle 57 #

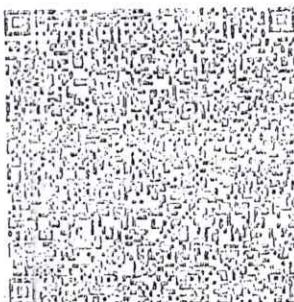
6-7 en la ciudad de Bogotá, teléfono 826555, para más información es

posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



PREVISORA
SEGUROS

MÉDIA DE EXPEDICIÓN
DESDE 2018-12-14 HASTA 2018-12-15
HORAS DESDE 00:00 HORAS HASTA 23:59



PLACA VEHÍCULO	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	QUOTACIONES	MÓDULO
2508004235921000 JDH126E	MOTOS	PARTICULAR	249	2010
pasajeros MARCA YAMAHA				CARROCERIA
2 UNIDA VEHICULO XTZ250				SIN CARROCERIA
REF. DOCUMENTO	REF. CHASIS o N. SERIE	Nº. VEN	IMPAGINADOTOTAL	
G3F2E013089	9FKDG2816K2013089	9FKDG2816K2013089	0.00	
APELIDOS Y NOMBRE DEL TERCERODOR	TÉLEFONO DEL TERCERODOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TERCERODOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TERCERODOR	CIUDAD RESIDENCIA TERCERODOR
MUNICIPIO DE ACACIAS	6569939	NI	8920014573	ACACIAS
CÓDIGO DE LA COOPERADORA	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1224	25	9572	VILLAVICENCIO	
TARIFA	POJMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOCYER	TIPOVENT	HASTA
131	\$ 330300	\$ 150650	\$ 1900	\$ 600
TOTAL A PAGAR	\$ 510050		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARACIUDÉTICOS Y HOSPITALARIOS	SALARIOS
			B. INCAPACIDAD PERMANENTE	MÍNIMOS
			C. FUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	LEGALES
			D. GASTOS DE TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE VÍCTIMAS	DIARIOS
				VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

RECURRENTE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega elegido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque ce. de su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Si recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, está con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor/a: le tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUTT.
- Esto dentro al momento en que data renovar su póliza. No tener SOAT vigente causará multas exorbitantes, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de atención de las víctimas del accidente.
- Adquirir su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente o quien que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 165 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fisyge lo debe realizar el institución proveedora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a la entidad.

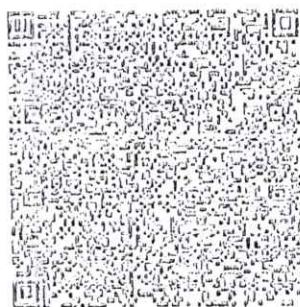
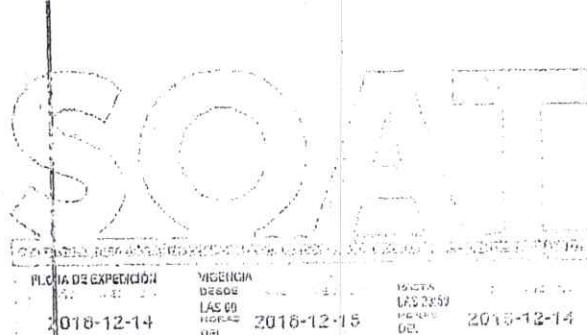
Clave(s) de Consulta de Polizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. actúa de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Hechos Data:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas, aliados comerciales y aquellas que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a las otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surgen en el presente contrato, el cual conocio y dedico enterar en tales términos. Como Titular de Información Dada Directa o corredor, autorizo y consiento que mis datos personales, salvo prueba de lo contrario, permanezcan en el tratamiento, sea liberado dentro de los 120 días a la fecha de la misma, presentar queja ante la SFC por liberación a la 3ra, presentar la autorización y/o iniciar la demanda de los datos en los casos en que sea procedente y autorizar cualquier otra medida.

La persona que suscribió el acuerdo lo hace debidamente identificada en el Código 574 y 575 en la Oficina de Seguro, teléfono 89476355, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet de la entidad.



PLACA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	PLACA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA HASTA LAS 23 HORAS DEL		
2018-12-14	2018-12-15	2018-12-14	2018-12-15		
PLAQUEIRO	MARCA YAMAHA	PLAQUEIRO	CARROCERIA SIN CARROCERIA		
2	LÍNEA VEHICULO XTZ250				
PLACAS DE	NO. CHASIS O N°. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TOTAL		
G3F2E016716	0FKDG2816K2015716	9FKDG2816K2015716	0.00		
APLICACIONES DOCUMENTO DEL TOSAT	TELÉFONO DEL TOSATRADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOSATRADOR	NO. FOLIO DOCUMENTO DEL TOSATRADOR	Ciudad Recibida/Tosatador	
MUNICIPIO DE ACACIAS	6569939	NI	8920014673	ACACIAS	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FOLIO DIAZO	Ciudad Expedición	
AT 1324	25	0572	0	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PRECIO SOAT	ESTRUCTURA FOGYA	TIPO RUTA	AUXILIOS POR VICTIMA	PRECIO
131	\$ 339300	\$ 189650	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS MURDURÍCOOS, PARAJEÚTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD TEMPORAL C. FUERTE Y GASTOS FUNCIÓNARIO	\$ 600
TOTAL A PAGAR	\$ 510350			SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	180
					750
					10

[Handwritten signature]

HERRAJE AUTORIZADA

RECUERDO DE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común utilizando carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar en correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque código en teléfono móvil al #346, para recibir la asesoría necesaria.

Se recomienda imprimir la póliza, que se envía en correo electrónico como respuesta a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el FQU-IT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de atención a las víctimas del accidente.
- Alquilar su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fondo de Salud realizar la inclusión gratuita de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a oficina.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Interna 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. quedó de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Hechas Declaraciones:

Autorgo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y suministra a las entidades legalmente autorizadas, allíados comerciales y socios que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguro y que requiere de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya asignado a los aseguradores o a las aseguradas en el futuro, del todo, del todo, de acuerdo a las obligaciones y condiciones de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento. Ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acogerse a forma gratuita a los litigios.

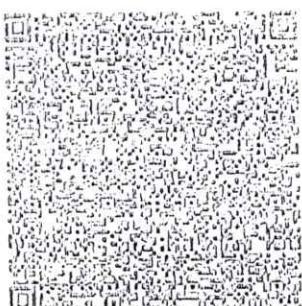
La Previsora S.A. Compañía de Seguros se encuentra ubicada en la Oficina 57 P-0 - 07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3497555, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



PREVISORA
SEGUROS

ESTADO COLOMBIA
SISTEMA DE TRÁNSITO
SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2018-12-14	DESDE 00:00:00 DEL 2018-12-15	HASTA 23:59 HORAS DEL 2018-12-14



PLACA PULVERA	PLACA NO.	CLASE VEHICULO	USO VEHICULO	CILINDRAGEN/ATOS	CÓDIGO
2500004235826000	JDH2BE	MOTOS	PARTICULAR	249	2019

PROPIAJER X	MARCA	CARRROCERIA		
2	YAMAHA	SIN CARRROCERIA		
	LÍNEA VEHICULO : XTZ250			
NO. DIFERENCIAS	CO. CHACLA 010, CALLE 4	NO. VEH	CAPACIDAD PASAJEROS	
G3F2E010494	9PKDG2818K016404	9PKDG2818K2016494	0.00	
APLICACIONES Y REQUISITOS DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS	6569939	NI	0020014573	ACACIAS

CÓDIGO DE ASSEGURADORA	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCIR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
AT1024	25	0572	0	VILLAVICENCIO		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTINUACIONES	TRAM. RENT	AUXARIO PER VICTIMA	HASTA	
131	\$ 330300	\$ 159650	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	\$ 300	SALARIOS
TOTAL A PAGAR	\$ 510350			B. INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ 180	MÍNIMOS
				C. FUMANTE Y OATOS FUNERARIOS	\$ 750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y CIVILIZACIÓN DE VICTIMAS	\$ 10	DIARIOS
						VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

RECUERDA QUÉ:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común cuando entre con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el producto, marque de idea su teléfono móvil al 03-15, para recibir la asesoría necesaria.

• Recuerda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respuesta a la información guardada en su teléfono móvil, nota con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

• Si ha sufrido un accidente, lea lo siguiente y cuéntaselo:

• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito de la pueden sancionar en cualquier momento.

• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RENAT.

• Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del Vehículo y en caso de robo de bienes el daño por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

• Adquirir su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

• Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 196 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para las gestiones médicas, el paciente ante la aseguradora o al prestygo le debe realizar lo siguiente: preste la tarjeta de servicios de salud.

• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere sustraer a tercero.

Clausula de Coexistencia de Polizas:

En consonancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PRÉVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del

Hechos Data:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legítimamente autorizadas, clínicas comerciales y clínicas que considere necesaria, con fines estadísticos, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a las aseguradoras o a las que designen en el futuro, así como novedades, referencias y novedad de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozca y deberá asentar en todas sus partes. Como Titular de información uno derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar queja ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

La Previsora S.A. Compañía de seguros se encuentra ubicada en la Calle 57 # 9- 07 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3487555, para más información es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



PREVISORA

SECURONS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	Hasta
2016-12-14	DE 0002	10:00
	LAMBO	US\$ 33.00
	HORA	MARZO
2016-12-14	2016-12-15	2019-12-14
	900.	900.

NO DE PLACA	PLACA NO.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACIONES	MODELO
2500004235827000	JDH29E	MOTOS	PARTICULAR	249	2010
PASAJERO	NANCA YAMAHA		CARROCERIA		
2	LINIA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROCERIA		
TELÉFONO	6300-6367	RENCU		CAPACIDAD TCH.	
G3F2E016513	9FKDG2818K2016513	9FKDG2818K2016513		0.00	
APLICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS		6569539	NI	8920014573	ACACIAS
DETALLES DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	FECHA FOLIATURA		CIUDAD EXPEDICION
AT1024	26	0572	0		VILLAVICENCIO
TARIFA	PRECIO SOAT	CONTINUACIÓN FORTALE	TIPO BURT	ASPECTOS POR VICTIMA	MONTA
131	\$ 330300	\$ 180660	\$ 1000	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARAPACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE	800 180
TOTAL A PAGAR				C. MUERTE Y DAÑOS FAMILIARIOS	750
	\$ 510850			D. GASTOS DE TRANSPORTE Y CAVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

FIRMA AUTORIZADA

116:9446:2 2004-06

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el destino de circulación dentro la Provincia.

La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, ésta podrá presentarse en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, un formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el manejador de correo con el link de consulta, enviado por la Proveedora SA.

• En caso de tener inquietudes sobre el precio, miremos cada día en teléfono móvil al 9245, para recibir la respuesta necesaria.

de recategorizar la póliza, que te envía a tu correo electrónico como respuesta a la información guardada en tu teléfono móvil, este tipo de tarifas inconvenientes con la confidencialidad de tránsito.

Saber en un solo trámite en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recuerde portar siempre su SODAT, los autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.

Educación: Se requiere que su vehículo esté registrada en el RUMV. **Entrega:** Cada vez que se realice una revisión de su vehículo. No tener SOAT vigente acarrea multas y sanciones, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el conductor por todos los costos de reparación debe asumirlos.

Algunos de los lugares que visitó el BOAT

For example, the accident to the train driver

• Si el agente resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano en el tiempo que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los violentos.

ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 105 Decreto Ley 663 de 1983). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia

•Para las gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución

Para el caso de la reclamación ante la autoridad administrativa no se requiere estudiar a terceros.

Para el desarrollo de la formación ética en los niños y adolescentes es necesario que se creen espacios de reflexión y debate.

Waves Data

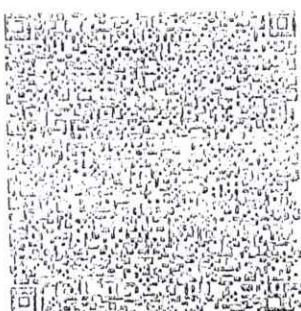
Autoriza a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y rebaste a las entidades legítimamente autorizadas, datos comerciales y aquellos que considere necesarios, con fines estadísticos, académicos y/o consultivos, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya asignado a las aseguradoras, o a las que estipulen en el futuro así como novedades, referencias y memoria de la póliza y demás envíos que surjan del presente contrato, el valor conocido y debido pagado en todo su curso. Como Titular de información sensa derechos a consultar, obtener y revisar sus datos personales, solicitar precisas se la documentación debida para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se hace dado a los mismos, presentar quejas ante la SFC por negligencia o fraude, examinar la administración y/o reclamar su remoción. De acuerdo con los datos en que sea considerado y

La Entidad de Seguridad Social en la Salud es competente para lo establecido en la legislación de Protección de Datos Personales.



PREVISORA
SEGUROS

RECIBO DE COBERTURA DE SEGURO N° 004235829000
FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL 2018-12-14 HASTA LAS 2359 HORAS DEL 2018-12-15



NUMERO DE POLIZA	PLACA	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACIONES	PERÍODO
2508004235829000	JDH30E	MOTOS	PARTICULAR	248	2018

PROPIETARIO	MARCA	YAMAHA	CARRERA
2	LINIA VEHICULO	XTZ250	SIN CARROCERIA
NA. COTIZADA	NA. PLACA DE SERIE	Na. V.I.P.	CAPACIDAD TOL.
GSP22016544	9FKDG2818K2016544	9FKDG2818K2016544	0.00

ANALISIS Y DECLARACION DEL TRABAJADOR	TELÉFONO DEL TRABAJADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR	CIUDAD RESIDENCIA TRABAJADOR
MUNICIPIO DE ACACIAS	0560030	NI	8920014579	ACACIAS

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTOR	CLAUSULAS	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1384	25	9572	D	VILLAVICENCIO	
TARIFA	PRIMA BASE	DETALLE PRODUCTOR	VALORES	HASTA	
131	\$ 339300	\$ 130650	\$ 1900	\$ 300	SALARIOS
TOTAL A PAGAR	\$ 510350			180	MÍNIMOS
				750	LEGALES
				10	DIARIOS
					VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

RECIBO Y DUEÑO:

«Este boleto solo portar la póliza de SOAT sin importar el modo de entrega otorgada ante La Previsora S.A.

Al autoridad de tránsito pedirá presentar la póliza en cualquier momento, quien podrá presentarla en los siguientes medios: impresión blanca en papel de seguridad; impresión blanca en papel de seguridad; impresión blanca en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

En caso de tener inquietudes sobre el precio, marque su teléfono móvil al 8245, para recibir la respuesta correspondiente.

Si necesita ayuda para localizar la póliza, que se envía a su correo electrónico como anexo a la información guardada en su teléfono móvil, esto es, el modo de saber instantáneamente con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tengo en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

• Recuerde comprobar que su póliza está registrada en el RULL.

• Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de atención de las víctimas del accidente.

• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• Si el socio resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar y/o se le debe traer que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los victimas.

• Ningún proveedor de servicios de salud podrá juzgar negativo a ningún víctima de accidente de tránsito (Decreto Ley 663 de 1993). El caso contrario, denunciar ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para los gastos médicos, si sobre ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.

• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es necesario deudir a tercero.

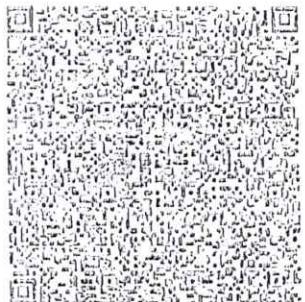
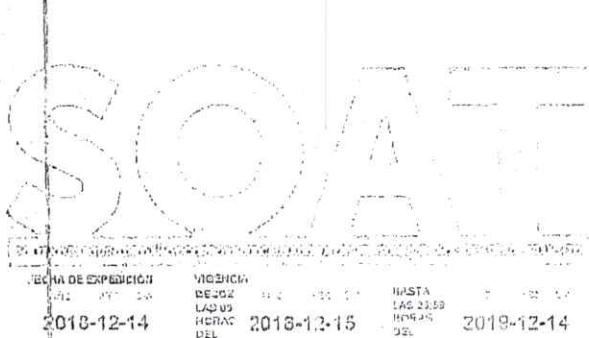
Clasificación Coexistencia de Peajes.

En consonancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia de Colombia, LA PREVISORA S.A. es de maneja unilateral y exclusivamente a favor del

Hechos Dato:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legamente autorizadas, ciertas comerciales y aquellas que considere necesario, con fines estadísticos, académicos y/o corporativos, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las fundadas que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejos de la poliza y demás servicios que surgen del presente contrato, el cual autorizo y declaro aceptar en todas sus partes. Como Titular de Información Dada Desecha a Consultar, establecer y transferir los datos personales, colección privada de la información requerida para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus informes, presentar quejas ante la ECO por información que no responde la información y/o solicitar la expulsión de esa dato en las veces en que sea procedente y acceder a información que la identifique.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros no encarga diligencias en la Calle 57 # 3 - 67 en la ciudad de Bogotá, Colombia 110555, para más información los invitamos dirigirse a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.



PREVISORA
SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2018-12-14
VIGENCIA:
DESDE: 2018-12-15 HASTA: 2019-12-14
HORAS DEL DÍA: 00:00:00 HORA DEL DÍA: 23:59:59

Nº DE PólIZA	PLACAS/NO.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAGAMATOS	MODELO
2E08004235632000	JDH312	MOTOS	PARTICULAR	249	2010
PASAJEROS:	MARCA: YAMAHA		CARRERA:		
2	LÍNEA VEHICULO: XTZ250		SIN CARROcerIA		
HO. DE TÍTULOS:	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		HO. V.I.F.		IMPRESIÓN EN LÍNEA
GOF2E015153	9FKDG281XK2015153		9FKDG281XK2015153		0.00
AVELLANO Y REQUERIMIENTOS DEL TOMADOR	VOLUMEN DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	HO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENCIA DEL TOMADOR	
MUNICIPIO DE ACACIAS	6569030	NI	8920014573	ACACIAS	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	HO. FORTULADO	Ciudad EXPEDICIÓN	
AT1324	25	9572	0	VILLAVICENCIO	
TAUPI	PRIMA EDAT	CONTRACCIÓN POLIZA	DE VICTIMA	REPAROS POR VICTIMA	HASTA
131	\$ 339300	\$ 169650	\$ 1000	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACOLOGÍAS Y HOSPITALARIOS	300
TOTAL A PAGAR:				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 510350				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y CIVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

Firma Autorizada

RECIBIRÉ LA POLIZA:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega elegido en La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarle en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel de seguridad; código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar en correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque donde su teléfono móvil al 2345, para recibir la asesoría necesaria.

Se recomienda imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respuesta a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde poner siempre su SOAT, los autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUTY.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si el choque resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente a tiempo que tenga la capacidad para brindar la atención requerida para las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país deberá negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto Ley 663 de 1993). El caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional del Salud.
- Para los gastos médicos, el sobre ante la aseguradora o el Fesysgo (o) debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.
- Para iniciar la reclamación ante la empresa aseguradora no se requiere acudir a tercero.

Clave(s) de Coexistencia de Polizas:

En correspondencia con lo dispuesto en la Circular Interna 021 de 2017, emitida por la Superintendencia de Seguros de Colombia, LA PREVISORA S.A. pone de manera unilateral y exclusivamente a su favor del

Reclamo Declarado

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almaceñe, administre, transfiera y reporte a las autoridades legítimamente autorizadas, el/los comerciales y aquellos que considere necesario, con fines estadística, académicos y/o comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todo las funciones que directa e indirectamente se les haya delegado a las aseguradoras o a los asegurados en el futuro, así como investigaciones, relaciones y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro tener en todo su contenido. Como Titular de información tengo derecho a consultar, modificar y cancelar sus datos personales, obtener copia de la información obsequiada quien sea su tratante, ser informado sobre el uso que se ha dado a las mismas, presentar queja ante la SFC por infracciones a la ley, cesar la contratación y/o cancelar la expedición de esa cláusula en los casos en que sea pertinente y causante de graves perjuicios.

La Previsora S.A. Contacto es Soges en atención telefónica en la Calle 91 # 0- 67 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3467655, para más información o para acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet de la entidad.

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
INSTITUTO NACIONAL
DE CALIDAD DEL AIRE

AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA
 LINEA: XTZ250
 COLOR: VERDE LIMON
 VIN: 0FKDC2011K2015106
 CILINDRADA: 249

CLASE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
 MODELO: 2019
 FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 10 / 23
 NÚMERO DE MOTOR: G3F2E015185
 TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5
 HC(ppm) 1500

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 090.916.011-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIHARDOTA - PBX: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
 GIHARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
INSTITUTO
NACIONAL
DE CALIDAD

AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMÓN

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06

VIN: 9FKDG2010K2016490

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016490

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%)	4.5
HC (ppm)	1300

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NII: 090.919.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (1) 3099010 FAX: (1) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
INDUSTRIA COLOMBIANA
DE MOTOCICLETAS

AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XT2250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMÓN

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06

VIN: 9FKDG2811K2016496

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016496

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC(ppm) 1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 090.916.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - P.O.X: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIONES

INCOLMOTOS
YAMAHA

AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA
 LINEA: XTZ250
 COLOR: VERDE LIMON
 VIN: 9FKDC2812K2016100
 CILINDRADA: 249

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA
 MODELO: 2019
 FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06
 NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016488
 TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 6 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 1.5
 HC (ppm) 1600

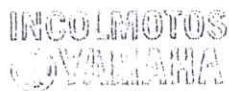
BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

- MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).
- MOTOCICLETA ESTÁTICA.
- MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).
- EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NII: 090.916.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (1) 3099010 FAX: (1) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES



AZABE JRCI DO

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA:	YAMAHA	CLASE VEHICULO:	MOTOCICLETA
LÍNEA:	XTZ250	MODELO:	2019
COLOR:	VERDE LIMÓN	FECHA DE LA PRUEBA:	2018 / 10 / 31
VIN	9FKDC2015K2013066	NÚMERO DE MOTOR:	G3F2E013066
CILINDRADA:	249	TIPO MOTOR:	4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%)	4.5
HC(ppm)	1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PAFA, MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 890.916.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
YAMAHA

AAAA-BBB-DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO:

2019

COLOR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA:

2018 / 10 / 23

VIN: 9FKDG2015K2015240

NÚMERO DE MOTOR:

G3F2E015240

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR:

4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC(ppm) 1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 890.916.911-6
K # 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
- ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
YAMAHA

AAAA KM DO

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 10 / 31

VIN: 9FKDG2016K2013009

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E013089

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC (ppm) 1900

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

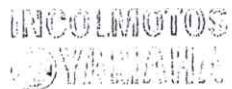
MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTE).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NII: 890.916.911-6
KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
ORIGINAL

CERTIFICADO DE EMISIÓNES



AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA:	YAMAHA	CLASE VEHICULO:	MOTOCICLETA
LÍNEA:	XTZ250	MODELO:	2019
COLOR:	VERDE LIMON	FECHA DE LA PRUEBA:	2018 / 11 / 13
VIN:	9FKDC2016K2016716	NÚMERO DE MOTOR:	G3F2E015716
CILINDRADA:	249	TIPO MOTOR:	4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%)	4.5
HC(ppm)	1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NII: 890.916.911-6
KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
- ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIONES

INCOMOTOS
Instituto Colombiano
de Medio Ambiente

AAA-BBB-DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06

VIN: 9FKDG2818K2016404

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016494

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC(ppm) 1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 890.916.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - POB: (4) 3099010 FAX: (4) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIÓNES

INCOLMOTOS
V. VILLAMARIA

AVAN. 6 KM. 00

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASÉ VEHICULÓ: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06

VIN: 9FKDG2018K2016513

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016513

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC (ppm) 1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MOTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

MOTOCICLETA ESTÁTICA.

MOTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).

EQUIPOS ELÉCTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 800.016.911-6
 KM 10 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (1) 3099010 FAX: (1) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIONES

INCOLMOTOS

INSTITUTO COLOMBIANO
DE LA CALIDAD DEL AIRE

AAAA MM DD

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

CO. OR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 12 / 06

VIN: 9F1KD92018K2016544

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E016544

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%)	4.5
HC(ppm)	1600

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

- OTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).
- TOCICLETA ESTÁTICA.
- OTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).
- EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAGADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NI: 090.916.911-6
 KM 20 AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - P.O: (4) 3099010 FAX: (1) 3098081
 GIRARDOTA - ANTIOQUIA
 - ORIGINAL -

CERTIFICADO DE EMISIONES

INCOLMOTOS
INDUSTRIA COLOMBIANA
DE MOTOCICLETAS YAMAHA

ANEXO MAR. 00

FECHA 2018 / 12 / 07

MARCA: YAMAHA

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

LINEA: XTZ250

MODELO: 2019

COLOR: VERDE LIMON

FECHA DE LA PRUEBA: 2018 / 10 / 23

VIN 9FKDG281XK2015153

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E015153

CILINDRADA: 249

TIPO MOTOR: 4 TIEMPOS

CERTIFICAMOS QUE ESTA MOTOCICLETA CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. RESPETA LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES MEDIDOS EN LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE.

CO (%) 4.5

HC(ppm) 1000

BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

OTOR EN POSICIÓN NEUTRA (PARA MODELOS DE CAMBIOS MANUALES).

OTORCICLETA ESTÁTICA.

OTOR A TEMPERATURA NORMAL DE OPERACIÓN, CON REVOLUCIONES MÍNIMAS ESPECIFICADAS (RALENTÍ).

EQUIPOS ELECTRICOS EN OFF (APAÑADOS).



INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. - NIT: 090.916.911-6
KM 2 I AUTOPISTA NORTE, COSTADO ORIENTAL, VÍA GIRARDOTA - PBX: (5) 3099010 FAX: (5) 3098081
GIRARDOTA - ANTIOQUIA
- ORIGINAL -

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	OFICIO		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST - F - 09	Versión: 4



Sistema de
Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID 9105085574



1020-5

BOLETIN MUNICIPAL No. 004 DE 2019

AÑO: 04 No. 01

FECHA: 12 DE MARZO DE 2019

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN EN EL PRESENTE BOLETIN

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS:

ACUERDO No. 497 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".

ACUERDO No. 498 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

ACUERDO No. 499 DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 107 DE LA LEY 1943 DE 2018".

ACUERDO No. 500 DE 2019 "POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DEL SUPERAVIT DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

ACUERDO No. 502 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.


DORA PATRICIA MOENO REYES

Secretaria de Gobierno Municipal

Digitó: Sandra Quevedo
Secretaria




Acacias
para que te quieras!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	OFICIO	
	Fecha: 18/10/2018 Código: GEST – F – 09 Versión: 4	

1020-5

Hoy, doce (12) del mes de marzo de 2019, siendo las 10:00 a.m., se fija el ACUERDO No. 498 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día doce (12) del mes de marzo de 2019, siendo las 10:00 a.m.

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

Digitó: Sandra Quevedo
Secretaria



Acacias
para que te quedes!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	OFICIO		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 09	Versión: 4

Sistema de Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADO
www.tuv.com
ID 9105085674

1003

ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(11 marzo de 2019)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.498 del 08 de marzo de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MINICIPAL DE ACACIAS - META PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS” Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales), en 59 folios”. Se envía original a la señora Gobernadora del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

Reviso: Carol Magaly Guevara Rojas

Proyecto: Roberto Baquero J

